



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 79/2020.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El incremento de la Tasa por el Servicio de Provisión de Agua Potable y Servicio de Desagües Cloacales para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se dispone el aumento de la Tasa de Obras Sanitarias para el año 2021.

Que según los datos generados por la Oficina Municipal de Estadísticas, el porcentaje de autofinanciamiento en el servicio de agua y cloacas acumulado a octubre de 2019 era de 39.6%, mientras que a igual mes del año en curso alcanza al 48.1%, lo que marca una mejora significativa en la administración del sistema, que ha redundado en una más eficiente prestación del servicio.

Que sin perjuicio de lo expresado, y considerando la inflación acumulada en el presente año, de aproximadamente un cuarenta por ciento (40%) para el corriente año, y a fin de no resentir la ecuación expresada de autofinanciamiento, resulta conveniente un aumento general del servicio del ocho por ciento (8%) para el primer y segundo bimestre del año 2021.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, del ocho por ciento (8%) que se efectivizará con la liquidación correspondiente al primer y segundo bimestre del año 2021.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.